



Resolución Decanato Organizador FCS N° 42 / 2025

Santa Rosa, 21/02/2025

VISTO:

La necesidad de establecer un procedimiento uniforme para la inscripción, acreditación y registro de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) en la Facultad de Ciencias de la Salud (Expte. 4/2025 s/acreditación de PPS 2025) .

CONSIDERANDO:

Que las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) constituyen una instancia fundamental en la formación de los estudiantes de las carreras de la Facultad de Ciencias de la Salud.

Que las PPS, según el Plan de Estudios de la carrera Enfermería Universitaria, aprobado por Res. 420/2021 del Consejo Superior, constituyen un requisito para obtener el título, para lo cual es necesario acreditar 60h (sesenta horas) en una institución del medio, bajo la supervisión de un/a docente de cátedra o un/a tutor/a de la institución receptora.

Que según lo establece la Res. 67/2024 DO - a partir del plan de transición que se inicia en el año 2025 en adelante, las PPS deberán realizarse en función de lo establecido en el Reglamento aprobado por Resolución [110/2023](#) DO - Reglamento de Prácticas Preprofesionales-.

Que es necesario implementar un sistema de inscripción y registro de las PPS que sea eficiente, transparente y accesible para todo el estudiantado que esté en condiciones académicas de realizarlas según su Plan de Estudios.

Que el uso del sistema SIU Guaraní para la inscripción y registro de las PPS permitirá optimizar la gestión administrativa y académica de las prácticas.

Que la Resolución 01/2023 de la Asamblea Universitaria encomienda al Rectorado la designación de una persona a cargo del Decanato Organizador hasta tanto ocurra la Normalización de la facultad en los términos de las disposiciones transitorias que se aprueban en el Anexo I de la misma Resolución.

Que el Rectorado, por Resolución 269/2023 designa a la Mg. Yamila MAGIORANO como Decana Organizadora de la Facultad de Ciencias de la Salud.



Que conforme al Art. 2° de la Resolución 001/2023 de la Asamblea Universitaria de la UNLPam, es competencia del Decanato Organizador resolver este tipo de cuestiones

Por ello,

El Decanato Organizador de la Facultad de Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de La Pampa

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer un procedimiento uniforme para la inscripción, acreditación y registro de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de la Facultad de Ciencias de la Salud, según se establece en el Anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- La presente resolución entrará en vigencia a partir del 1° de marzo de 2025.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese. Dése la más amplia difusión a través del boletín y la página web de la Facultad. Notifíquese al Centro de Estudiantes. Regístrese. Cumplido, archívese.



ANEXO

Procedimiento uniforme para la inscripción, acreditación y registro de las Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS) de la Facultad de Ciencias de la Salud.

ARTÍCULO 1.- Los/as estudiantes de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias de la Salud cuyos Planes de Estudio prevean la realización de Prácticas Profesionales Supervisadas (PPS), deberán cumplir el presente proceso de inscripción a fin de que las mismas sean acreditadas y registradas en sus historias académicas.

ARTÍCULO 2.- El procedimiento de inscripción y registro de las PPS a través del sistema SIU Guaraní se registrá por las siguientes normas:

- Los/as estudiantes deberán inscribirse en las PPS a través del sistema SIU Guaraní en las fechas establecidas por el calendario académico para las inscripciones a cursadas.
- La inscripción en las PPS se realizará en la *asignatura* "Prácticas Profesionales Supervisadas" del sistema SIU Guaraní.
- Una vez finalizadas las PPS, el/la docente responsable deberá notificar a la Secretaría Académica la finalización de las mismas.
- La Secretaría Académica procederá a la acreditación de las PPS mediante acta, firmada por el/la docente o tutor/a responsable, previa verificación del cumplimiento de los requisitos establecidos.
- Cumplidos los pasos previos, Secretaría Académica encomendará al Departamento de Estudiantes de la Facultad, la registración y acreditación de las PPS en el sistema SIU Guaraní.

Hoja de firmas